DICTAMEN TÉCNICO N° 01/2021 – UOC N° 1.

Referencia: "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE".
Modalidad: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2021 – ID N° 386.616.-

Fecha: 08/01/2021

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum D.V N° 536/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, la Dirección de Vialidad, ha solicitado el Inicio del llamado para la *"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE"*. Así mismo adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión

b. El monto total del llamado es de Gs. 1.752.720.750 (guaraníes mil millones setecientos cincuenta y dos millones, setecientos veinte mil setecientos cincuenta) por la modalidad de contrato abierto.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL
Pliegos de Bases y Condiciones
Res. N°..... Fecha.....
.....
Secretario General
Folio

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Vialidad para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

La Dirección de Vialidad, conforme al Memorándum D.V. N° 536/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, acompaña la Lista de Precios estimados de la contratación y cotización de una empresa del ramo y de contratos celebrados con diversas instituciones, que se desglosa a continuación:

				DC INGENIERIA S.A. ID 364.347	OCHO S.A ID 369.802	EURO BUSINESS S.A. ID 381.864	CC CONSTRUCTORA VIAL	Precio Referencial del llamado, considerando el precio promedio de las 3 fuentes obtenidas por la dependencia solicitante.	TOTAL
ITEM	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**PROMEDIO**	**Precio Total**
1	**MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE**	Toneladas	3.000	526.501	640.460	520.000	650.000	**584.240**	1.752.720.000
								1.752.720.000	

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Vialidad, sobre la fuente de precios de referencia para los ítems objeto de la compra a ser realizada, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de los precios presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consultas realizadas y de llamados similares.

En ese sentido, no vemos reparos o controversia para considerar que los precios referenciales del llamado sean considerados razonables, objetivos y ejecutables en el marco de la contratación.

Es nuestro informe.

Lic. Margareth Almada
Jefa – Departamento de Licitaciones

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora de Adquisiciones – UOC N° 1.

CONTRATO N° 35/2019

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2019

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 364.347.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **DC INGENIERÍA S.A. con RUC 80035201-7** con domicilio en la J.B. Rivarola Matto N° 6067 e/ R.I. 2 de mayo y R.I. 3 Corrales, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sr. Luis Alberto Duarte Luraghi** con Cedula de Identidad N° **561.802**, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 364.347**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 08/2019 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – ID N° 364.347.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 364.347.

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
PRESIDENTE

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Excepción N° 08/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 616/2019 I. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 912/2019 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	30121601-003	Mezcla asfáltica en Caliente	Tonelada	EVENTO	1.500	3.000	N/A	NACIONAL	631.000	1.893.000.000
									Total Adjudicado	1.893.000.000

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 1.893.000.000 (Guaraníes Mil Ochocientos Noventa y Tres Millones)** IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 24 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.
6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Obras.**

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
PRESIDENTE

Ing. Edgardo Gomez
Director de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
PRESIDENTE

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

Claudia R. Martínez
Jefa
Departamento Administrativo

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de junio de 2019.

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI
EL PROVEEDOR

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
PRESIDENTE

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 553 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OCHO A S.A.**, con RUC N° 80025676-0, domiciliada en la Avda. Santa Teresa entre Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Torres del Paseo, Torre 2, Nivel 20, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. LUIS ALBERTO PETTENGILL VACCA,** con Cédula de Identidad N° 401.727, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL KM 325 HASTA EL KM 525 DE LA RUTA IX "CARLOS ANTONIO LÓPEZ", EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA VIAL N° 6194/2018"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una **Contratación por Excepción N° 137/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la **"ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE EL KM 325 HASTA EL KM 525 DE LA RUTA IX "CARLOS ANTONIO LÓPEZ", EN EL MARCO DE LA LEY DE EMERGENCIA VIAL N° 6194/2018"** conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369802

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 137/2019, convocado por el MOPC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2579/2019.

Ocho A S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30121601-003	Adquisición de Mezcla asfáltica en caliente	Tonelada	CAMIONADA	8.000	N/A	N/A	640.460	5.123.680.000
								Precio Total	**5.123.680.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.123.680.000 (Guaraníes cinco mil ciento veintitrés millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Tramos: Km. 325 hasta el km 525 de la Ruta IX" Carlos Antonio López.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ocho A S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

Claudia R. Martínez
Departamento Administrativo

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes noviembre y año 2019.

ING. LUIS ALBERTO PETTENGILL VACCA
POR EL CONTRATISTA
Ocho A S.A.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

Contrato N° 26 /2020

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...05..... días del mes de ..Junio..... del año 2020.... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa "EURO BUSINESS S.A." representada por Adriano Ernesto Jara Dubrez, RUC. N° 80099016-1, con domicilio en las calle Vecinal Itaugua Guazú de la ciudad Itaugua**, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFALTICA PARA BACHEOS DE LOS BARRIOS KOKUE GUAZU Y SAN JUAN"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **381.864**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 748 /2020.

EURO BUSINESS S.A.

Ing. Edgardo Gomez
Director de Vialidad

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE MEZCLA Y EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA BACHEOS con ID: 381864							
Lote:Total; Contrato Abierto: No; Abastecimiento Simultaneo: No						EURO BUSSINES S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	30141505-001	Emulsion asfaltica	Litros	TAMBOR	4300	5.100	21.930.000
2	30121601-003	Mezcla asfaltica	Tonelada	CAMIONADA	280	520.000	145.600.000
						Precio Total	167.530.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 167.530.000.- (Gs. Ciento sesenta y siete Millones Quinientos treinta mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos. el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarriba esq. Cap. Montiel de esta ciudad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

EURO BUSINESS S.A.

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. Constancia de presentación de Declaración Jurada: el adjudicado deberá en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría general de la república, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EURO BUSINESS S.A.

Ing. Edgardo Gomez
Director de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
INTENDENCIA MUNICIPAL
"GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día 05 mes Junio y año 2020.

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Adriano Ernesto Jara Dubrez
C.I. Nº 671.349.-
EL PROVEEDOR
TURO BUSINESS S.A.

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

ASU

Municipalidad de Asunción

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad
Departamento Administrativo

NOTA Nº /2020 D.V.

Asunción, 10 de setiembre del 2020

SEÑORES
C C CONSTRUCCIONES.
PRESENTE

Me dirijo a usted, a fin solicitar cotización según especificaciones técnicas;

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

CONDICIONES DE ACEPTABILIDAD

✓ Estabilidad del concreto asfaltico en caliente		
✓ Numero de golpes por cara de probetas		75
✓ Estabilidad a 60°C igual o mayor (kilos)		800
✓ Fluencia (mm)	2-4	
✓ Vacíos totales (%)		3-5
✓ Relación Asfalto Vacíos (%)		75-82
✓ Estabilidad Remanente a 60°C (%) mayor a		85
✓ Relación estabilidad – Frecuencia (Kg/cm) mínimo		2.100
✓ Relación C/Cs mínimo		1

Los agregados pétreos trituradas tipos 4ta, 5ta y 6ta y el filler deberán cumplir los siguientes requerimientos:

1. Pesos específicos
2. Desgaste por Abrasión Los Ángeles AASHTO T 96 - 70, desgaste no mayor a 25 %
3. Durabilidad a la acción del sulfato de sodio o magnesio en 5 ciclos no mayor a 10 % método AASHTO T 104 -70
4. Índice de forma V.N.E. 16-67 mayor a 0,5
5. Granulométricos
6. Resistencia y recubrimiento al agua método RRL m y AASHTO T 182 - 70 el resultado deberá ser satisfactorio.
7. Equivalente de arena AASHTO T 96 - 70, mayor a 70 %
8. Índice de plasticidad será nulo
9. Etilenglicol no acusara variación de masa
10. Porcentaje de humedad no mayor a 3 % en peso
11. Absorción de los materiales no será mayor a 2,5 % en peso
12. El filler deberá pasar entre el 70 y 100 en el tamiz N 200 y deberá contener el 70 % de carbonato de calcio mínimo

CONSTRUCTORA VIAL URBANA

FAJA DE ESPECIFICACIONES PARA EL CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE

Tamices Faja de Especificación

✓ 3/4"	100
✓ 1/2"	80-100
✓ 3/8"	70 - 90
✓ 3/16"	50-70
✓ N° 8	35 - 50
✓ N°30	18-29
✓ N°50	13-23
✓ N° 100	8-16
✓ N° 200	4-10

TOLERANCIAS DE TRABAJO

- ✓ Tamices % de pasante en peso
- ✓ 3/8"-3/16"+ - 4
- ✓ N°8-N° 100 + - 3
- ✓ N° 200 + - 2

ENSAYOS SEGÚN NORMAS AASHTO PARA EL CEMENTO ASFALTICO

Ensayos Mínimo Máximo

1. Penetración a 25 °C 100 g. 5 seg. (01 mm.) 50 60
2. Ductilidad a 25 °C 5 cm/min. 100 —
3. Peso específico a 25 °C/25°C
4. Viscosidad Saybolt Furol a (135 °C en SSF/min.) 85 0
5. Punto de fulgor en °C 235 0
6. Punto de ablandamiento en °C
7. Película delgada perdida por calentamiento a 163 °C, 5 hs., en % 1
8. Penetración retenida a 25 °C, 100 g 5 seg. (01 mm. % del original) 50
9. Ductilidad del residuo a 25 °C 5 cm. x min. 100 —
10. Solubilidad en CCL 4, en % máx. 99,5 —
11. Solubilidad en CCL 4, bisulfuro de carbono máx. 99,0 —
12. Oliensis o de la mancha negativo
13. Índice de Pfeiffer -1,5 + 0 ,5
14. No producirá espuma al ser calentado a 175 °C
15. Curva viscosidad - Temperatura en °C 140 160
16. Cenizas — 1 Í

CONSTRUCTORA VIAL URBANA

CONSIDERACIONES GENERALES PARA El PBC

1. Se respetará peso de origen

2. Documentos que demuestren que el oferente cuente con capacidad de equipamiento conforme a lo requerido

   a. Declaración jurada de que los equipos mencionados son de propiedad de la empresa, se encuentra con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada y que se encuentre en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. Adjuntar copia autenticada del título de propiedad de los equipos y maquinarias.

   b. En caso de equipos pertenecientes a terceros adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas específicas; (ii) contrato de alquiler o leasing o carta compromiso otorgado por el propietario.

3. Capacidad en material de equipo
   a. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos para la producción de Asfalto en Caliente

4. Cantidad mínima de pedido 50 (cincuenta) toneladas

*****

La misma se dará inicio al proceso de compra conforme lo establece la Ley 2051/2003.

En espera contar con lo solicitado en le brevedad me despido de ustedes muy atentamente.-

CONSTRUCTORA VIAL URBANA

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

0000009

CONSTRUCTORA VIAL URBANA

San Lorenzo, 15 de Setiembre de 2020

Señor :
ING. EDGARDO ZAPUTOVICH, DIRECTOR
PLANTA ASFALTICA
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Presente

Me dirijo a Usted a los efectos de presentarle el presupuesto solicitado para la provisión de Mezcla Asfáltica en caliente "

FORMULARIO DE OFERTA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P. Total
1	Provisión de Mezcla Asfáltica en caliente a retirar de la Planta Ubicada en Capiatá.	Tn	1	590.909	590.909
				Sub - Total	590.909
				IVA	59.091
				Total General	650.000

Son Guaranies : Seiscientos cincuenta mil IVA incluido.

Forma de Pago : Al contado.

Atentamente

Ing. Cristobal Parral A.

Aceptación del Presupuesto :
Acepto el presupuesto en las condiciones establecidas y autorizo la emisión de la documentación correspondiente

Firma : .....Aclaración ..... C.I. Nº ..... Fecha .....
Sello

Santos Mendoza Nº 8850 - Telefax : 021 - 573092 Cel.: 0981 158260
E-mail : constructoravialurbana@gmail.com San Lorenzo - Paraguay

Claudia R. Martínez
Jefa
Departamento Administrativo

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad